REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL RETÉN - MAGDALENA

El Retén, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso ejecutivo promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JUANA ISABEL GARCÍA SALAS**

RADICADO: 47-268-40-89-001-2020-00124-00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora de proferir sentencia dentro del presente asunto para lo cual, aporta constancia de notificación del mandamiento de pago al demandando a través del citatorio, la misma de ser negada.

Lo anterior, debido a que la aplicación del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 solo es viable cuando la notificación se realiza *"como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual"* y el extremo demandante en esta oportunidad realizó la notificación de forma física a la dirección de domicilio indicada en el escrito de la demanda.

Por lo anterior, deberá continuar con la notificación por aviso de conformidad a lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
La Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada a través de estado No. 20 de fecha 7 MAYO 2021

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario